



—• PRÉSTAMO •—
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES



+ información en sii.cl

En qué consiste el Préstamo para el pago de cotizaciones

Los contribuyentes podrán solicitar un préstamo, reembolsable, para financiar las cotizaciones declaradas y no pagadas de sus trabajadores con suspensión laboral.

Para acceder deberán tener las siguientes condiciones:



Tener **Inicio de Actividades de primera categoría** ante el Servicio **antes del 31 de marzo de 2020**.



Cumplir con los **requisitos del Régimen ProPyme o Propyme Transparente**.



Sus ingresos anuales por ventas del giro deben ser **menores a \$726.758.250**.



Cumplir una de las siguientes condiciones:

- Tener **ingresos en por lo menos dos meses** de 2020 o 2021 (hasta el período tributario abril, que se declara e mayo).
- Haber tenido por lo menos **un trabajador contratado durante 2020**.



Tener **hasta 49 trabajadores contratados** al 31 de marzo de 2021.



No pueden acceder las empresas que desempeñan **actividades financieras o de seguros**.



Recuerda que la solicitud del beneficio es desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021 en sii.cl.



—• PRÉSTAMO •—
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES

¿Cuál es el monto al que puede acceder la empresa?



Si cumple las condiciones, **el monto corresponde al total de cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas** de los trabajadores con suspensión laboral, al 31 de marzo de 2021.



El pago del beneficio se realiza directamente a la institución a la que se adeudan las cotizaciones.



Solicitud del beneficio desde el 17 de julio al 17 de septiembre en sii.cl



—• PRÉSTAMO •—
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES

Cómo se realiza el pago del beneficio



Si la empresa solicita el beneficio que permite pagar las cotizaciones declaradas y no pagadas de los trabajadores con suspensión laboral, **el pago se realizará directamente a la institución a la que se adeudan las cotizaciones.**



Al realizar y confirmar la solicitud, la plataforma disponible en sii.cl indicará el nombre de la institución a la que se efectuará el pago.



Solicitud del beneficio desde el 17 de julio
al 17 de septiembre en sii.cl



—• PRÉSTAMO •—
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES

Reembolso del Préstamo para el Pago de Cotizaciones

Quienes accedan a este beneficio, deberán reembolsar el monto en 5 cuotas anuales, desde la Operación Renta 2023:



	2023 Cuota 1 20% del beneficio	2024 Cuota 2 20% del beneficio
2025 Cuota 3 20% del beneficio	2026 Cuota 4 20% del beneficio	2027 Cuota 5 20% del beneficio

Cada cuota **no puede exceder el 10% de sus rentas** y si queda un saldo por pagar después de la quinta cuota, será condonado.



Recuerda que la solicitud de este beneficio es desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre.



• PRÉSTAMO •
**PARA PAGO DE
COTIZACIONES**
MYPES



+ información en sii.cl

Información para el cálculo del beneficio



Para calcular el beneficio al que puede acceder la empresa, para el pago de las cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas de sus trabajadores con suspensión laboral, se considera la información proporcionada por:

Superintendencia de Pensiones	>	Cotizaciones previsionales para pensiones
Superintendencia de Salud	>	Deudas de cotizaciones de salud
Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)	>	Deuda de cotizaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas Afectados por una Condición Grave de Salud.
Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía (AFC)	>	Cantidad de trabajadores contratados Trabajadores con contratos suspendidos y cotizaciones del Seguro de Cesantía
Instituto de Previsión Social (IPS)	>	Cotizaciones previsionales para pensiones



Solicitud del beneficio desde el 17 de julio
al 17 de septiembre.